

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.167/2016

Resultando que mediante Decreto número 8.946 de 23 de julio de 2015 se dispuso la delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito a favor de los/as Delegados/as de la Corporación referido en el mismo.

Siendo así que al objeto de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los asuntos municipales, se hace preciso desconcentrar funciones de esta Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y lo establecido en la Base números 23 y 24 de Ejecución del Presupuesto del Ayunta-

miento de Córdoba.

Vistas las atribuciones que me confiere la Ley, por el presente vengo en resolver lo siguiente:

Primero: Delegar en los/las Delegados/as que asumen las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito la función de expresar la conformidad en las facturas y documentos que contenga obligaciones, por importe no superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuesta cuya gestión le corresponda, mediante diligencia firmada en dichos documentos y en su ausencia o defecto, la delegación la seguirá asumiendo la Teniente-Alcalde Delegada de Participación Ciudadana.

Segundo: Dése traslado de esta resolución a los/as Presidentes/as de las Juntas Municipales de Distrito.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Córdoba, 19 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Ambrosio Palos.